

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 4** *DECRETO 57/2014, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de distribución de agua de la urbanización "Eras del Soto", del municipio de Garganta de los Montes, con destino a la financiación de las obras de adecuación y renovación de las infraestructuras de distribución.*

Con fecha de 29 de enero de 2014 se firmó la adenda al Convenio de Gestión Integral del Servicio de Agua de Consumo Humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Garganta de los Montes, para la gestión técnico-comercial del servicio de distribución en la urbanización "Eras del Soto", entre Canal de Isabel II, Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, el Ayuntamiento de Garganta de los Montes y la propia urbanización.

En el capítulo VI, estipulación decimonovena de la citada adenda, se establece que el coste de las obras de adecuación y renovación de las infraestructuras de distribución se financiará con una cuota suplementaria de 118 euros, IVA no incluido, por unidad de suministro y factura, en el caso de facturación bimestral, a aplicar en las facturas de los propietarios de las fincas con suministro de agua que existan en cada momento en la urbanización.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla la adenda al Convenio suscrita con el municipio de Garganta de los Montes y con la urbanización "Eras del Soto", ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Reglamento sobre el Régimen Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, en su reunión del día 8 de mayo de 2014,

DISPONE

Aprobar una cuota suplementaria de 118 euros, IVA no incluido, por unidad de suministro y factura, en el caso de facturación bimestral, a aplicar en las facturas de los propietarios de las fincas de la urbanización "Eras del Soto", del municipio de Garganta de los Montes, prevista en la adenda firmada el 29 de enero de 2014, al Convenio de Gestión Integral del Servicio de Agua de Consumo Humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Garganta de los Montes.

Acordado en Madrid, a 8 de mayo de 2014.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavoz del Gobierno,
SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR

El Presidente,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/14.888/14)

